

INFORME N°223-99-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Alda Mendoza Navarro***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización de escritura pública**, presentada por **Don Máximo Mendoza Sulca**.

REFERENCIA : ***Expediente N° 174-99-AGN-OGAJ.***
Registro N° 994332.

FECHA : Lima, diciembre 06 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N°26002; y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, ***se realizarán mediante un proceso técnico administrativo***, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Elías Mujica y Alvarez Calderón, otorgada por **DON JUAN AUQUI RAMOS y DOÑA TEOFILA HUAMAN MOTTA**, a favor de **DON MAXIMO MENDOZA SULCA y esposa**, con fecha 22 de enero de 1,982, a fojas 12,104, Protocolo N° 479 y consta de 06 fojas útiles; se nota la falta de huella digital de la co-vendedora Doña Teofila Huamán Motta persona iletrada, firma de un testigo a ruego de la misma Don Lorenzo Tupia Palomino y la firma del ex-notario referido, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención de la Doctora María Mujica Barreda, Notaria Público de Lima, quien tomará la huella digital de la compareciente, la firma del citado testigo y suscribirá la escritura pública en reemplazo del ex-notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentam ente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica